



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA 10ª EDICIÓN DEL CONCURSO PIEZAS DE ALFARERÍA TRADICIONAL Y CERÁMICA "ALFARALMERÍA 2026" QUE SE CELEBRA CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA EN HONOR A LA STMA. VIRGEN DEL MAR.

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es regular la celebración de la 10ª Edición del Concurso Piezas de Alfarería Tradicional y Cerámica "Alfaralmería 2026", que se convoca dentro de las actividades de culturales y de ocio con motivo de la Feria y Fiestas de Almería en honor a la Stma. Virgen del Mar.

2. Fecha y lugar de celebración.

Tendrá lugar durante los días 25 al 29 de agosto de 2026, ambos inclusive, en la Avda. Federico García Lorca, tramo comprendido entre el Mirador de la Rambla y la calle Canónigo Molina Alonso.

La inauguración oficial se realizará el primer día de exposición y venta a las 12:00 horas.

El horario establecido de apertura será: de 11:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 22:00 horas.

3. Referencia a la ordenanza de las bases reguladoras para la concesión de los premios.

Las bases se encuentran recogidas en la presente convocatoria y en la Ordenanza general de bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos, publicada en el BOP Almería número 142 de 24/07/2024. Título VII premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia. Anexo III contenido de convocatorias de premios.

En lo que no esté previsto, será de aplicación lo contenido en estas bases y las restantes previsiones contenidas en la citada Ordenanza general, así como, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, regulan el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

4. Crédito presupuestario al que se imputan los premios y la cuantía total máxima de los mismos.

La cuantía de los premios se hará con cargo al presupuesto municipal en vigor, en la aplicación presupuestaria A600 432.01 489.00 PREMIOS TURISMO SOSTENIBLE, conforme al documento contable de retención de crédito que se anexa de forma preceptiva al expediente.

5. Número y dotación individual de los premios.

Se establecen los siguientes premios en metálico, a los cuales se le retendrán los importes que correspondan en concepto de IRPF:

Primer premio	1.000 euros
Segundo premio	500 euros
Tercer Premio	300 euros

Cada participante podrá presentar una sola pieza al concurso, la cual deberá ser exhibida al público desde el momento de apertura de la feria, el día 25 de agosto, y en ningún caso podrán participar las obras ya premiadas.

La obra que no figure expuesta en ese momento quedará excluida del concurso.

Las piezas que resulten ganadoras pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Almería, siendo titular de todos los derechos de explotación y promoción en exposiciones, publicaciones o cualquier actividad que estime oportuno. La organización se reservará el derecho a difundir y promocionar la obra, así como su autoría, entre los medios de comunicación que considere oportuno, a fin de dar a conocer el concurso.



6. Requisitos que deberán cumplir los participantes y forma de acreditarlos.

Podrán participar en el concurso y con sometimiento a la presente convocatoria, los artesanos que hayan sido seleccionados como expositores de la 34ª Feria Alfarylmería 2026, por haber resultados adjudicatarios del concurso, tanto las personas físicas como las jurídicas, siempre que estas últimas tengan un objeto social que coincida con la actividad de artesanía, debiendo presentar el carnet de artesano.

7. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes de participación, y documentación que se debe acompañar a la misma.

Se establece un plazo de presentación de solicitudes para los artesanos que resulten adjudicatarios del concurso y hayan obtenido la autorización de ocupación de una jaima, de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y como máximo hasta las 14:00 horas del último día del plazo.

Deberán presentar la solicitud de participación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería (Trámites/Catálogo de Trámites), a través del siguiente enlace <https://sede.aytoalmeria.es/>

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre presentación de solicitudes, en la dirección electrónica <https://www.almeriaciudad.es> o mediante correo a la dirección empleo@aytoalmeria.es, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Anexo I. Declaración responsable.
- Anexo II. Solicitud de participación.
- Memoria descriptiva del proceso de fabricación y Ficha Técnica (obligatorio presentar fotografía de la pieza).

Podrán acceder a la condición de beneficiario de los premios quienes cumplan los requisitos de participación establecidos en la convocatoria y no estén incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2, 3 y 3bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con el fin de que el concurso cuente con mayor diversidad de alfarerías y cerámicas, se establece la convocatoria pública que permita la participación a todos los artesanos y ceramistas, siempre que hayan resultado adjudicatarios del concurso convocado para la obtención de autorización de ocupación de alguna de las jaimas que integran la Feria.

8. Condiciones/Características técnicas, en su caso, exigibles a los trabajos, objeto de evaluación a efectos de la concesión del premio.

La pieza a presentar deberá estar confeccionada habiendo utilizado el torno como herramienta, o bien recurriendo a otras técnicas de modelado a mano características de este milenar oficio.

Se valorará la dificultad, las cualidades artísticas, la perfección en las formas, la decoración, la destreza con el pincel, la originalidad de la cerámica y, en definitiva, cualquier otra motivación o consideración de carácter artístico, histórico, cultural o profesional que, a criterio del jurado, fundamente el fallo.

El Jurado se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los trabajos artesanos presentados al concurso, desestimando los que concurren con productos de artesanía sin calidad.

Para este fin, las piezas confeccionadas deberán ser significativas y representativas de su zona, con unas dimensiones mínimas de 40 x 20 cm. En su base figurará exclusivamente el año 2026.

Por consiguiente, no se mostrará ni título ni autor. La obra presentada en esta convocatoria será exhibida en un lugar visible del recinto en el que se desarrolle este evento, no pudiendo participar piezas que hubieran resultado ganadoras en una edición anterior.

El incumplimiento de esta norma resultará en la descalificación inmediata del concurso.



9. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano municipal competente para la instrucción del expediente, aprobación del fallo del Jurado con la asignación del premio y resolución del procedimiento, será la Concejal Delegada del Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento, conforme a la delegación de competencias efectuada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 25 de abril de 2025, relativa a la tramitación de los expedientes de contratación relacionados con Feria de Alfarería, Concurso de Gastronomía y Mercado Navideño.

10. Jurado y criterios de valoración.

El jurado tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: La Concejal Delegada del Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento, o Concejal en quien delegue.
- Vocales: DOS funcionarios del Servicio de Empleo, Comercio e Impulso al Talento o DOS expertos en artesanía y alfarería.
- Secretario/a: UN funcionario del Servicio de Empleo, Comercio e Impulso al Talento.

El Jurado valorará las obras recibidas atendiendo a criterios de creatividad, calidad, estética, ejecución técnica, acabado de la obra, innovación de las técnicas empleadas, utilidad y originalidad.

El Jurado podrá declarar desierto el premio, si considera que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes.

Podrán acceder a la condición de beneficiario de los premios quienes cumplan los requisitos de participación establecidos en la convocatoria y no estén incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CRITERIOS DE VALORACIÓN CONCURSO (100 PUNTOS MÁXIMO):

- 1) El valor artístico de la obra, **hasta 25 puntos**:
 - 1.1. La ejecución bajo cánones artísticos reconocidos, **hasta 5 puntos**.
 - 1.2. La calidad de ejecución y el dominio de las técnicas tradicionales, **hasta 20 puntos**.
- 2) La capacidad de la obra para transmitir a la sociedad valores positivos relacionados con la artesanía, **hasta 15 puntos**.
- 3) La adaptación al mercado y la potencialidad comercial, **hasta 10 puntos**.
- 4) Criterios de valoración relacionados con la creatividad, **hasta 50 puntos**:
 - 4.1. La originalidad, **hasta 10 puntos**.
 - 4.2. El impacto visual y estético, **hasta 15 puntos**.
 - 4.3. La adaptación o reinterpretación de un diseño tradicional en sus aspectos formales y/o funcionales, **hasta 10 puntos**.
 - 4.4. La utilización innovadora de materiales tradicionales, **hasta 5 puntos**.
 - 4.5. La calidad técnica y formal, **hasta 10 puntos**.

11. Procedimiento.

Al comienzo de la Feria, el jurado se reunirá por 1ª vez para preseleccionar entre las piezas presentadas a concurso.

El jurado se constituirá con la mayoría simple de los miembros, siempre que esté presente el Presidente y el Secretario.

Cada miembro del Jurado con derecho de voto (presidente y vocales) evaluarán todas las piezas presentadas, seleccionando las que considere las diez mejores piezas que podrían obtener la máxima puntuación, conforme a los criterios de valoración que se indican en el apartado anterior y



basándose en los apartados señalados en la Memoria y en la Ficha Técnica que presente cada concursante.

En los siguientes días de la Feria tendrá lugar la 2ª reunión del jurado para elegir entre las diez primeras piezas las obras finalistas, según los criterios de puntuación señalados. Cada miembro del Jurado con derecho de voto, examinará las piezas que optan al premio, eligiendo las que considere mejores, puntuando de 1 a 100 puntos.

Posteriormente, se sumarán las puntuaciones individuales de cada miembro y debatiendo incidencias y características de las piezas, y resultará elegida la pieza que sume la mayor puntuación media global. Se establecerá una relación por orden decreciente de puntuación de las piezas, y a continuación, en acto público, se procederá a proclamar los tres ganadores del Concurso.

El acto de presentación de la inscripción al Concurso Piezas de Alfarería Tradicional y Cerámica "Alfaralmería 2026", implica la plena aceptación de las presentes Bases por parte de los autores, así como la cesión, durante el transcurso del certamen, de los derechos de imagen y promoción de la obra. No obstante, para todo aquello no especificado en estas Bases, para cualquier modificación que se llevara a cabo en las mismas o respecto de aquellas dudas que pudieran derivarse de su interpretación, la organización se reserva la exclusiva competencia al respecto.

La resolución de asignación de los premios que elevará la Concejal Delegada del Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento, pondrá fin al procedimiento en la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del mismo ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a que se produzca la notificación del acuerdo de concesión, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Medio de notificación o publicación de la resolución.

El medio de notificación o publicación de la resolución de asignación de premios, será mediante publicación de anuncio en la dirección electrónica www.almeriaciudad.es y notificación de la puesta a disposición de notificación mediante comparecencia en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería.

Los premios otorgados mediante esta Convocatoria quedan sometidos a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla y en su cumplimiento la convocatoria y la resolución del concurso con el otorgamiento de premios será debidamente registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Los concursantes se someten a la presente Convocatoria, a las Bases Reguladoras del Concurso y al fallo del jurado.

13. Forma de pago, derechos de reproducción y retirada de trabajos.

La forma de pago al concursante que resulte premiado, se llevará a cabo mediante transferencia bancaria, debiendo para ello, presentar al efecto, a partir de la fecha de publicación de la asignación de los premios y durante un plazo de 10 días naturales, la documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta, debiendo esta coincidir con el tercero indicado en la Resolución de asignación de premios (no procederá esta documentación, si ya está dado de alta en esta Administración y no ha habido modificación en los datos obrantes).

14. Obligaciones de los beneficiarios.

Los concursantes como obligación, se someterán a lo regulado en la presente Convocatoria y en lo no recogido en esta, a las Bases reguladoras aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería Título VII (BOP de 24 julio de 2024), y al fallo del jurado.